AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. MM-SAMC-SDEMA-033-2026

El municipio de Monterrey, Casanare **INVITA** a las personas naturales o jurídicas a título singular o en consorcio o unión temporal que se consideren hábiles, a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SDEMA-033-2026 con las siguientes especificaciones:

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007.
OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE	El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas concordantes o concomitantes al objeto del presente Estudio Previo
PLAZO	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.
FECHA LIMITE PARA MANIFESTACIÓN DE INETRÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Del 24 al 26 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p. m.
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	Hasta el cuatro (4) de diciembre de 2.026 hasta las 8:30 a. m. por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($149.969.816,00) M/CTE.
CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	Al presente proceso contractual por razón del objeto y la naturaleza, No le aplica el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales y Tratados vigentes para Colombia. En consecuencia, las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones también recibirán Trato Nacional

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

AVISO

El Proceso de Contratación se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*20 de noviembre de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Del 20 al 26 de noviembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	*Del 24 al 26 de noviembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*El 27 de noviembre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El 27 de noviembre de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES AJUSTADO	*El 27 de noviembre de 2026*
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	*Del 27 de noviembre al 01de diciembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	*El 02 de diciembre de 2026*
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (*en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso*) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	*El 02 de diciembre de 2026 a las 10:00 a. m.*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El 02 de diciembre de 2026*

AVISO

TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El 02 de diciembre de 2026*
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (*Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.*)	*Desde el 27 de noviembre de 2026* *Hasta el 04 de diciembre de 2026* *Hasta las 8:30 p. m.*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*El 04 de diciembre de 2026* *Hasta las 8:30 p. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN	*El 04 de diciembre de 2026*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El 07 de diciembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Del 09 al 11 de diciembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Del 09 al 11 de diciembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**	*El 14 de diciembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El 14 de diciembre de 2026*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El 14 de diciembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

III. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

AVISO

El municipio de Monterrey, Casanare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes para participar y verificar: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional y Capacidad Técnica.

El municipio verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año 2025** si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes, del Balance de Apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8

AVISO

Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) * 100	Menor o igual al 58.2%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.7

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para establecer los índices de Capacidad Organizacional se toma como base los datos registrados de acuerdo con los contratos ejecutados por las entidades especificadas en el pliego de condiciones.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 5.5%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 4.6%

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA DE INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.6
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 64%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.3

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 4.9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 4.2%

AVISO

PARAGRAFO 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales para Mipymes y empresas y emprendimientos de mujeres se aplicarán en los términos establecidos en los parágrafos correspondiente a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA

La Entidad ha determinado que la Experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente Proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la Experiencia Específica del proponente y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ En máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con construcción y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura de alcantarillado sanitario y/o pluvial y/o saneamiento básico. El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

  Los anteriores Contratos deberán tener una sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

- ✓ Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en el siguiente Código UNSPSC:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	85,65 SMMLV

3.1.1.1 Acreditación de la experiencia

AVISO

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 7 para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

Capacidad Técnica Operacional (Anexo 10)

Equipo de trabajo y Experiencia Mínima (Anexo 10)

La Entidad para garantizar la correcta ejecución de las actividades a contratar y teniendo en cuenta la magnitud del objeto, requiere contar con un grupo de personas que permitan el cumplimiento de las especificaciones, sin embargo el proponente para cumplir con el objeto del futuro contrato que se llegue a celebrar, es libre de establecer el número de personal por utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, siempre y cuando cumpla con los mínimos requeridos. El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte de la entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El contratista debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando para cada profesional el Anexo 10 (*Experiencia de Personal Propuesto*), teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que se describen a continuación

PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
Residente de Obra	1	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.

		Experiencia General: Igual o superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional. Experiencia Específica: Certificar el desempeño como Director, Residente o Profesional de Obra igual o superior a un (1) año en proyectos referidos a construcción y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura del sector saneamiento ambiental. Dedicación: El Profesional Residente propuesto debe manifestar mediante carta de compromiso autenticada, una dedicación del cincuenta por ciento (50%), en donde se comprometa a ejercer la labor encomendada durante la ejecución del contrato. **Rol Principal:** Responsable de dirigir, coordinar y supervisar técnicamente la ejecución de las actividades de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, cantidades, presupuesto y cronograma establecidos en el contrato. **ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR:** 1. Dirigir y coordinar la ejecución de las actividades constructivas de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto. 2. Verificar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas. 3. Controlar las cantidades de obra ejecutadas y realizar seguimiento al avance físico del proyecto. 4. Coordinar el personal operativo, maquinaria, equipos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades. 5. Elaborar y presentar informes técnicos de avance de obra, registros fotográficos y reportes de ejecución. 6. Identificar y reportar oportunamente las novedades, dificultades o situaciones que puedan afectar el desarrollo de la obra. 7. Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades y proponer acciones correctivas cuando sea necesario. 8. Participar en comités de obra, reuniones técnicas y visitas de seguimiento con la interventoría o supervisión. 9. Llevar el control de bitácora de obra y demás registros técnicos requeridos durante la ejecución del proyecto.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Profesión: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo o Profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia para ejercer expedida por la Secretaría de Salud Departamental o

		Distrital. Experiencia Profesional: Igual o superior a un (1) año contado a partir de la terminación y aprobación de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia Específica: Igual o superior a un (1) año como Profesional en Seguridad, Salud y Medio Ambiente HSE o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 2043 de 2020 es válida para computar tiempo previo al grado la pasantía, práctica o judicatura institucional debidamente certificadas por la respectiva entidad. Dedicación: El Profesional SST propuesto debe manifestar mediante carta de compromiso autenticada, una dedicación del cincuenta por ciento (50%) horas hombre/mes, en donde se comprometa a ejercer la labor encomendada durante la ejecución del contrato. **Rol Principal:** Responsable de implementar, coordinar y hacer seguimiento a las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del proyecto, promoviendo condiciones seguras para el personal y previniendo accidentes y enfermedades laborales. **Actividades a desempeñar:** 1. Implementar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable a las actividades del proyecto. 2. Identificar peligros, evaluar riesgos y establecer medidas de prevención y control en los diferentes frentes de trabajo. 3. Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores. 4. Realizar inspecciones periódicas a las áreas de trabajo, herramientas, equipos y maquinaria. 5. Desarrollar inducciones, capacitaciones y charlas de seguridad al personal vinculado al proyecto. 6. Verificar la señalización, delimitación y aislamiento de las zonas de intervención, garantizando condiciones seguras para trabajadores y comunidad. 7. Realizar seguimiento a los permisos de trabajo y procedimientos de seguridad requeridos para actividades de alto riesgo, cuando aplique.

		8. Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales, estableciendo acciones preventivas y correctivas. 9. Mantener actualizados los registros, formatos, evidencias e informes relacionados con la gestión de SST del proyecto.
Comisión Topográfica		Profesión: Profesional en como topógrafo Experiencia Profesional: Igual o superior a dos (2) año contado a partir de la terminación y aprobación de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia Específica: Igual o superior a un (1) año como topógrafo en Obra igual o superior a un (1) año en proyectos referidos a construcción y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura. Responsable de realizar los levantamientos, replanteos y controles topográficos requeridos durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ubicación, alineamiento, cotas, niveles y pendientes del terreno y de las tuberías. Su dedicación será del 60 %, teniendo en cuenta que su participación estará sujeta a los requerimientos de control y verificación topográfica de las actividades constructivas, especialmente en los trabajos de nivelación del terreno, instalación de tuberías y verificación de pendientes. Actividades a desempeñar: 1. Realizar los levantamientos y verificaciones topográficas requeridas para el desarrollo de las actividades de obra. 2. Ejecutar el replanteo de ejes, alineamientos, cotas y niveles necesarios para la instalación de tuberías y demás estructuras. 3. Verificar las pendientes, profundidades y niveles de excavación requeridos para garantizar la correcta instalación de las tuberías. 4. Realizar controles de nivelación del terreno y verificar las condiciones geométricas de las áreas intervenidas. 5. Suministrar al residente de obra la información topográfica necesaria para orientar y controlar la ejecución de los trabajos. 6. Elaborar registros de campo, carteras topográficas y soportes de las mediciones realizadas. 7. Identificar y reportar diferencias entre las condiciones reales del terreno y los niveles o alineamientos establecidos en los diseños.

III. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

AVISO

La Entidad determinó seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**29,50 Puntos**
5.1.1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	15,00 Puntos	
5.1.2	Experiencia Adicional del Residente de Obra	14,50 Puntos	
5.3	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**		**0,25 Puntos**
5.4	**INCENTIVO A MIPYMES**		**0,25 Puntos** *(No aplica en caso que el proceso se limite a MIPYMES)*
5.5	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**10,00 Puntos**
5.6	**FACTOR ECONÓMICO**		**60,00 Puntos** **(60,25 Puntos** *en caso que el proceso se limite a MIPYMES***)**
	TOTAL		**100,00 Puntos**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el municipio al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

AVISO

A modo de ejemplo, si el municipio solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas dos (2,00) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

IV. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Monterrey, 20 de noviembre de 2026